



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXIV

Lunes, 1 de junio de 1970. — Número 65

Página 585

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

##### Sección de Minas

##### Titulación de dos concesiones

Por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, con fecha 11 de mayo de 1970, han sido expedidos los títulos de las siguientes concesiones derivadas:

Número 16.067, "Gemma Rosana", de 182 pertenencias, para mineral de turba, en el término municipal de Corvera de Toranzo, a "Agro-Turba, Sociedad Anónima".

Número 16.068, "Marilí", de 101 pertenencias para mineral de turba, en el término municipal de Puente Viesgo, a nombre de "Agro-Turba, Sociedad Anónima".

Lo que se hace saber por medio de este anuncio en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Santander, 19 de mayo de 1970.—  
El ingeniero jefe accidental, José María de Urrutia. 1.209

Derechos de inserción e impuestos:  
167 pesetas.

#### SERVICIO HIDROLOGICO FORESTAL DE SANTANDER Y VIZCAYA

El Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, con fecha 18 de abril de 1970, ha dictado la siguiente Orden Ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte "Concha Cuelo y Monte Mayor", número 390 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Abionzo, sito en el término municipal de Villacarriedo y consorciado para su repoblación por el Patrimonio Forestal del Estado;

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Ministe-

### SUMARIO

#### ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria .....	585
Servicio Hidrológico Forestal de Santander y Vizcaya .....	585
Comisión Local de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de San Vicente de la Barquera .....	586

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso .....	586
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega. ....	586

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales .....	587
-------------------------------	-----

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Alfoz de Lloredo y Enmedio. ....	588
---	-----

rial de 10 de enero de 1968, resolutoria del expediente de deslinde del monte, se formuló proyecto de amojonamiento, habiéndose aprobado su ejecución por el sistema de administración;

Resultando: Que el ingeniero jefe del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Santander publicó edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, anunciando la fecha, lugar y hora de comienzo de las operaciones de amojonamiento y el nombramiento del ingeniero de montes don Pedro Martínez Garrido, como ingeniero director de las mismas. Dicho edicto fue notificado a los Ayuntamientos de Villacarriedo y Selaya, a las Juntas Vecinales de Abionzo y Llerena y a los particulares interesados;

Resultando: Que el día 18 de noviembre de 1968 y en el sitio y hora

previamente fijados, se procedió a iniciar las operaciones de amojonamiento, llevándose a cabo las mismas entre dicho día y el 21 siguiente, levantándose cuatro actas, suscritas por el presidente de la Junta Vecinal de Abionzo;

Resultando: Que con fecha 30 de noviembre de 1968 emitió informe el ingeniero operador. Después de hacer un historial de lo actuado, describe las operaciones de amojonamiento, que se desarrollaron sin reclamación alguna, de acuerdo con el proyecto y las rectificaciones apuntadas en la aprobación del mismo;

Resultando: Que remitido por el ingeniero operador el expediente a la Jefatura del Servicio Hidrológico-Forestal de Santander, publicó ésta edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 147, de 6 de diciembre de 1968, dando vista del expediente y plazo para presentación de reclamaciones a los interesados en el mismo. Al edicto se le dio la misma publicidad que al anterior. En el referido término no se presentó reclamación alguna;

Resultando: Que con fecha 18 de enero de 1969 emitió el ingeniero jefe del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Santander informe y propuesta de resolución. Después de hacer un historial de lo actuado, habiéndose realizado las operaciones de acuerdo con el deslinde aprobado y cumplido lo dispuesto en el Reglamento de Montes, propone la aprobación de dichas operaciones tal como han sido efectuadas;

Resultando: Que remitido el expediente a los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado, se solicitó de la Jefatura del Servicio informe sobre la situación de los hitos y señales intermedias, lo que se cumplimentó por dicha Jefatura el 11 de marzo de 1969;

Resultando: Que habiéndose emitido informe por la Sección de Consolidación de la Propiedad del Patri-

monio Forestal del Estado, y dada la conformidad al mismo por la Comisión del Consejo de dicho Organismo creada por acuerdo del mismo de 30 de enero de 1959, el Pleno de dicho Consejo dio su dictamen favorable a la aprobación del expediente en la manera y forma contenidas en el referido informe;

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han seguido los requisitos exigidos en la legislación vigente;

Considerando: Que efectuado el amojonamiento de acuerdo con el deslinde del monte, procede sea dado por bien ejecutado;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, acuerda dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte "Concha Cueto y Monte Mayor", número 390 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Santander, perteneciente al pueblo de Abionzo y situado en el término municipal de Villacarriedo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 19 de mayo de 1970.—  
El ingeniero jefe del Servicio, Antonio Cuesta Areales. 1.208

### COMISION LOCAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

#### Aviso

Acordada la concentración parcelaria de la zona de San Vicente de la Barquera, perteneciente al Ayuntamiento del mismo nombre, por Decreto de 26 de febrero de 1970, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión estará constituida por:

#### Presidente

Don José Antonio Morilla García Cernuda, juez de primera instancia

e instrucción de San Vicente de la Barquera.

#### Vicepresidente

Don Francisco García Díez, ingeniero-jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

#### Vocales

Señor registrador de la Propiedad de San Vicente de la Barquera.

Don Juan Palacio Cavo, notario de San Vicente de la Barquera.

Don Higinio González Otí, ingeniero agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

Don Segundo Román, presidente de la Junta Vecinal de San Vicente de la Barquera.

Don Germán Peña Sierra, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Vicente de la Barquera.

Don Baldomero Gómez Ruiz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

Don Gregorio Roiz Campo, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

Don Armando Camino Palomo, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

#### Secretario

Don Alfonso Vázquez-Garma, letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Santander.

San Vicente de la Barquera, 18 de mayo de 1970.—El presidente de la Comisión Local (ilegible). 1.210

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### Anuncio de subasta

Objeto y tipo de la misma.—La enajenación de catorce parcelas de terreno situadas en el lugar de Braña Vieja (Alto Campoo) y al tipo de 119,12 pesetas por metro cuadrado de superficie.

Presentación de plicas.—Durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en horas de diez a trece y de

quince a dieciocho, o bien por cualquiera de los medios autorizados por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Garantía Provisional.—El tres por ciento del tipo de licitación.

Garantía definitiva.—El seis por ciento del tipo de adjudicación.

Exposición de los pliegos y demás documentación.—En la Secretaría municipal, cualquier día laborable, y en horas de diez a trece y de quince a dieciocho.

Apertura de plicas.—En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo de presentación de plicas.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., de ... años, carnet de identidad número ....., enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de subasta de parcelas sitas en Braña Vieja y propiedad del Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso, ofrece por la adquisición de la parcela ....., la cantidad de pesetas por metro cuadrado de ....., señalando para oír notificaciones el domicilio de don ....., en el pueblo de ....., perteneciente al término municipal de Hermandad de Campoo de Suso, acompañando declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y mandamiento de ingreso de haber efectuado en arcas municipales el depósito de la garantía provisional.

Fecha y firma del licitador.

Hermandad de Campoo de Suso a 21 de mayo de 1970.—El alcalde, Miguel A. García. 1.236

Derechos de inserción e impuestos: 383 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, en reclamación de cantidad, promovido por Ramón González

Saiz, vecino de esta ciudad, contra Marina Fernández Sánchez y su esposo, José Ayuso García, y por fallecimiento de este último contra sus herederos, ignorados, sobre reclamación de cantidad, en el virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a los demandados que luego se dirán, señalándose para que dicha subasta tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de junio próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

Un camión, marca Barreiros, matrícula P-8.121, valorado en 140.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

El tipo de subasta es el valor dado por el perito al vehículo objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el vehículo se halla depositado en los talleres del actor, donde podrá ser examinado por los licitadores que lo deseen; todas las cargas anteriores y las preferentes, al crédito del actor, que pesaran sobre el vehículo objeto de subasta quedarán subsistentes y sin cancelar, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Torrelavega a veintidós de mayo de mil novecientos setenta. El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 346 pesetas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, promovido por Rafael Benito Sánchez, vecino de esta ciudad, contra Alfredo García González, vecino de Astillero, como titular del establecimiento comercial de venta de muebles denominado "Mue-

bles Alfredo", y en virtud de resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados en dicho juicio al demandado, señalándose para que dicha subasta tenga lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo, y hora de las doce de su mañana.

#### Bienes objeto de subasta

Dos dormitorios, de sapelli, compuestos de armario de tres cuerpos, dos camas de 1,20, comodín y dos mesitas, valorado cada uno en 6.200 pesetas.

Los derechos de traspaso que al demandado corresponden por el arriendo del local de negocio, sito en Astillero, calle de José Antonio, comercio, propiedad de Adela Jiménez Nieto, valorados estos derechos en 75.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

El tipo de subasta es el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los muebles se hallan depositados en el demandado, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen; para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el mejor postor del derecho de arrendamiento y traspaso del local expresado contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que en él se ejercita y que se pactó entre arrendador y arrendatario, y será suspendido el remate, notificando la mejor postura ofrecida en la subasta al propietario del inmueble, quien podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de los sesenta días naturales y siguientes al en que se realice la notificación; pasado este tiempo sin ejercitarlo, se aprobará el remate en favor del mejor postor si sobrepasare la cantidad ofrecida la postura mínima de licitación.

Dado en Torrelavega a 21 de mayo de 1970.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

##### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 55 del año de 1970 interpuesto por don Fidel Cabrero Herrera, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Santander, de fecha 4 de marzo de 1970, rechazando solicitud formulada por el recurrente sobre concesión de licencia municipal de obras para la construcción de un edificio en el número 77 de la calle de José María Pereda, de Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1970.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 210 pesetas.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-administrativo

##### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 54 del año de 1970 interpuesto por don Fidel Cabrero Herrera, sobre revocación del acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento en sesión de 20 de marzo de 1970, denegatorio de licencia municipal de obras para la construcción de un edificio de nueva planta a levantar en el número 77 de la calle de José María Pereda, de la ciudad de Torrelavega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según

lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 12 de mayo de 1970.—El secretario, José Martínez Morete.—Visto bueno, el presidente (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 204 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que por esta Magistratura de Trabajo se tramitan los autos número 113/70, seguidos a instancia de Salustiano Jiménez Antón, contra la empresa José Manuel Villa Baldor (Sala de Fiestas Lido), en reclamación de cantidad, en los que ha recaído resolución, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—Autos núm. 113/70.—En Santander a doce de mayo de mil novecientos setenta. — Vistos: Por el Ilmo. Sr. D. Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia, los presentes autos de juicio, seguidos entre partes; de la una, como demandante, don Salustiano Jiménez Antón, asistido del letrado de la C. N. S. don José Ansorena Fernández, y de otra, como demandada, la empresa José Manuel Villa Baldor (Sala de Fiestas Lido), no compareciente, sobre reclamación por salarios, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda promovida por don Salustiano Jiménez Antón, en representación de su hija menor Isabel Jiménez Martínez, debo condenar y condeno al demandado don José Manuel Villa Baldor a satisfacer a dicha demandante la cantidad de ocho mil trescientas cuarenta y tres pesetas, y concepto de diferencia existente en los cinco meses de servicios prestados, a razón del salario de 3.000 pesetas mensuales, y la cantidad de 6.657,00 percibidas a cuenta de los mismos por dicha actora. Y que debo absolver y absuelvo al demandado de la plus petición que la demanda contiene. Notifíquese esta sentencia a las partes; previniéndolas de su derecho a interponer contra la misma recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Aguirre.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Manuel Villa Baldor (Sala de Fiestas Lido), hoy en ignorado paradero, por mediación del “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente en Santander a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

El Juzgado de Instrucción de Santoña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 14 de 1968, Antonio Fernández del Bosque.

Santoña a 13 de mayo de 1970.—El juez, Manuel M.<sup>a</sup> Zorrilla Ruiz.

1.183

## ADMON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo que dispone el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento de Santander las siguientes cuentas, correspondientes al ejercicio económico de 1969:

- 1.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto ordinario.
- 2.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto especial de urbanismo.
- 3.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Transportes Urbanos.
- 4.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.
- 5.<sup>a</sup> Cuenta de administración del Patrimonio municipal.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y el dictamen emitido por la Comisión Municipal Permanente, permanecerán en período de exposición al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

Santander, 21 de mayo de 1970.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo y Basave.

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refun-

dido de 24 de junio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes cuentas, correspondientes al último ejercicio de 1969:

- 1.<sup>a</sup> Cuenta general del presupuesto ordinario.
- 2.<sup>a</sup> Cuenta de Administración del Patrimonio.
- 3.<sup>a</sup> Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Dichas cuentas, con sus correspondientes justificantes y dictámenes, permanecerán en período de exposición por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen reglamentariamente.

Alfoz de Lloredo, 15 de mayo de 1970.—El alcalde, Isidro Díaz-Bustamante Ventisca.

1.216

## AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por plazo de quince días, se abre información pública con el fin de que los interesados que lo estimen preciso formulen las reclamaciones pertinentes en relación con la venta en pública subasta de las siguientes parcelas:

Parcela de terreno, de los propios del pueblo de Requeja, al sitio del Ontañón, de 432 metros superficiales.

Parcela de idem, del mismo pueblo y sitio, de 51 metros cuadrados.

Parcela de idem, del mismo pueblo y al mismo sitio, de 220 metros superficiales.

Parcela de idem, del mismo pueblo, al sitio de El Medio, de 150 metros cuadrados.

Parcela de idem, del mismo pueblo, al sitio del Ontañón, de 2.800 metros superficiales.

Enmedio, 20 de mayo de 1970.—El alcalde, Pablo González.

1.212

## “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

TARIFA		Plas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año .....		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año .....		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre .....		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre .....		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores .....		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea .....		6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. General Dávila, núm. 83. Santander.—1970.